



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con los escritos que antecede por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA STELLA PARRA ECHEVERRRY C.C. 31.939.542 FRANCY EDITH ZULUAGA PARRA C.C. 1.151.934.594 JOSÉ DANILO ZULUAGA PARRA C.C. 1.032.465.515 JOSÉ DAVVID ZULUAGA PARRA
DEMANDANDOS	EXPRESO TREJOS NIT 890.301.577-9 WILSON SANCHEZ TABARES C.C. 94.372.398
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00344-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de los demandantes, luego que le pone en conocimiento del inicio del proceso de liquidación judicial de la sociedad Expreso Trejos Ltda. En los términos de los Art. 49 y 50 de la Ley 1116 de 2006; presenta escrito en el que solicita el emplazamiento del demandado WILSON SANCHEZ TABARES, se presume que su intención es continuar la ejecución en contra del señor Sánchez Tabares, en virtud del ejercicio de la reserva especial de solidaridad consagrada en el Art. 70 de la ley referenciada.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito mediante el cual la Dra. MARÁ EUGENIAS ZUÑIGA VARELA, apoderada judicial de la parte actora, solicita a este Despacho Judicial que se ordene el emplazamiento del demandado WILSON SÁNCHEZ TABARES.

SEGUNDO: En vista de que la parte demandante luego de tener conocimiento del proceso de liquidación de la Sociedad Expreso Trejos Ltda, ante la Superintendencia de Sociedades, solicita el emplazamiento del señor WILSON SÁNCHEZ TABARES, se infiere que no prescinde de cobrar el crédito en contra del demandado Sánchez Tabares, el juzgado ORDENA EXPEDIR a costa de la parte actora las copias pertinentes de los títulos base de la ejecución; así mismo expedir certificación de la existencia y estado del proceso a la Superintendencia de Sociedades, una vez se aporte el arancel judicial respectivo para ello.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: CONTINÚESE el presente proceso ejecutivo teniendo como demandado sólo al señor WILSON SÁNCHEZ TABARES.

CUARTO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas previas practicadas contra de la sociedad EXPRESO TREJOS LTDA, dejando las mismas a disposición de la Superintendencia de Sociedades Regional Cali de conformidad con el Art. 20 de la ley 1116 de 2006. Líbrense oficios.

QUINTRO: ORDENESE el emplazamiento del demandado WILSON SANCHEZ TABARES, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 02 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se libra mandamiento de pago conforme el tramite ejecutivo señalado en el artículo **422** y siguientes del Código General del Proceso, para los efectos señalados en el artículo 108 ibidem, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 (vigencia permanente del Decreto 806 de 20202). Para tal efecto inclúyase la información pertinente en el registro nacional de personas emplazadas, para efectos de su publicidad. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8b5fc450a49262eb1296ff76245b2db9a4f92c4ed26f96a82459becb20543e**

Documento generado en 29/05/2023 09:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>